Autorizar la línea aérea de media tensión a 6 KV (preparada para 20 KV), de 163 metros de longitud, con origen en la línea que alimenta la estación transformadora «Galiñeiras» (expediente 23.358), y término en la estación tranformadora a construir en proximidades a la calle del cementerio de Vilar.

Estación transformadora, tipo intemperie de 75 KVA, relación de transformación 6-20 ± 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 3 de mayo de 1984.—El Delegado provincial.—2.109-D.

15197 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declarcaión en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50.495).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle María, números 50-56, Ferrol, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión aérea 15/20 KV, centro de transformación de 50 KVA, en Chanteiro, Ayuntamiento de Mugardos (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión aérea a 15/20 KV, con origen en la denominada «Cervás-Bailadora» expediente 27.429, y término en la estación transformadora en el lugar de Chanteiro a construir.

Estación transformadora, tipo intemperie de 50 KVA, con relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, alimentado por la línea anterior.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 4 de mayo de 1984.—El Delegado provincial (ilegible).—3.105-2.

15198 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50 414 Perga-83).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea media tensión a 20 KV, en Dor-Cereixo, Ayuntamiento de Vimianzo y Camariñas (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea media tensión aérea a 20 KV, que parte del centro de transformación «Cereijo» y término en Dor (Allo), con una longitud de 744 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 4 de mayo de 1984.—El Delegado provincial (ilegible).—3.103-2.

15199 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50.422-Perga-83).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Hidroeléctrica de Laracha», con domicilio en calle Nicaragua, número 10, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a 15/20 KV de Laracha a Centulle, Xesta y Montemayor, centro de transformación aéreo de 75 KVA en La Ferruleira, Ayuntamiento de Laracha (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea a 15/20 KV de 5.500 metros de longitud, que parte de la línea media tensión de circunvalación a Laracha pasando por Centulle-Xesta y Montemayor.

Centro de transformación intemperie de 75 KVA en Ferruleira a 15.000-20.000 ± 2,5 - 5 por 100/398-230 voltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 8 de mayo de 1984.—El Delegado provincial (ilegible).—2.903-D.

15200 *RESOLUCION de 15 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50.459).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión a 20 KV, centro de transformación aéreo de 50 KVA, y red de baja tensión en zona de Lage, Ayuntamiento de Vilasantar (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea a 15/20 KV, con origen en la denominada «Mezondo-Teijeiro», expediente 27.173 y término en la estación transformadora a construir en el lugar de Lage.

Estación transformadora, tipo intemperie de 50 KVA, con relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, alimentado por la línea anterior Reforma redes baja tensión de los centros de transformación «Novas» y «Lage».